



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

55

Exp. N° : 057-97-Q/TC
Acción de amparo
Presentada por : Lorenzo Sánchez Cabanillas
La Libertad

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, veinticuatro de junio de
mil novecientos noventa y siete. -

VISTOS:

El recurso de queja, interpuesto por Lorenzo Sánchez Cabanillas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chepen, contra la resolución de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de La Libertad, de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, que deniega el recurso extraordinario, en la acción de amparo, seguida por Luz Angélica Ramírez Lapolitano contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chepen; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no ha cumplido con suplir los requisitos de admisibilidad y procedencia, establecidos en los artículos 4° y 5° del Reglamento del Recurso de Queja, ante el Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, de diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, dentro del término señalado en la disposición transitoria del mismo reglamento; el Tribunal Constitucional en uso de sus facultades, y lo previsto en el último párrafo del artículo 41° de su ley orgánica,

RESUELVE:

Declarar en abandono el recurso de queja interpuesto por Lorenzo Sánchez Cabanillas; y ordena el archivamiento del presente cuaderno.

S.S.

ACOSTA SANCHEZ

NUGENT

DIAZ VALVERDE

GARCIA MARCELO